

Municipio de La Paz, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15070-19-0919-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 919

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	37,070.8
Muestra Auditada	37,070.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 37,070.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de La Paz, Estado de México proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 21,739.2 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 15,331.6 miles de pesos, para un importe total de 37,070.8 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1.-	FAISMUN	FAISMUN-LPN-01/LP-DOP/2024	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE Y EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE; POZO 10 COLONIAS.	9,852.7
2.-	FAISMUN	FAISMUN-IR-05/LP-DOP/2024	REHABILITACIÓN DE MURO GAVIÓN EN COLONIA AMPLIACIÓN DR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, LOCALIDAD CARLOS HANK GONZÁLEZ, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.	1,999.8
3.-	FAISMUN	FAISMUN-IR-06/LP-DOP/2024	MANTENIMIENTO DE CÁRCAMO EN COLONIA FRACCIONAMIENTO FLORESTA, LOCALIDAD LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.	1,136.1
4.-	FAISMUN	FAISMUN-IR-14/LP-DOP/2024	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO EN CALLE MARÍA LUISA, COL. LOMAS DE SAN ISIDRO.	2,421.5
5.-	FAISMUN	FAISMUN-IR-39/LP-DOP/2024	AMPLIACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA ENTUBADA, COL. LOMAS DE SAN SEBASTIÁN, LOCALIDAD LOMAS DE SAN SEBASTIÁN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.	3,399.1
6.-	FAISMUN	FAISMUN-IR-54/LP-DOP/2024	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, PAVIMENTACIÓN GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE SAN JUAN, LOCALIDAD DE SAN ISIDRO, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.	2,930.0
			Total FAISMUN	21,739.2
7.-	PFM	DGAyF-DA-AD-RP-05 BIS-2024	CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES.	10,672.0
8.-	PFM	DGAyF-DA-AD-RP-12 TER-2024	CONTRATO ABIERTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROF. PARA REVISIÓN.	2,552.0
9.-	PFM	DGAyF-DA-AD-RP-04-2024	CONTRATO ABIERTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS REVISIÓN DEL ISR PARTICIPABLE.	2,107.6
			Total PFM	15,331.6
			Total	37,070.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 15,331.6 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD); se presentó documentación del proceso de adjudicación y contratación, sin embargo, en 3 contratos con número DGAYF-DA-AD-RP-05 BIS-2024, no se proporcionó el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de adjudicación y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; del contrato número DGAYF-DA-AD-RP-12TER-2024, no se proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal, el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de adjudicación, la constancia de opinión de cumplimiento positiva y la constancia de inscripción al padrón de proveedores y para el contrato número DGAYF-DA-AD-RP-04-2024, no se proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal, el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen de adjudicación y la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 14 y 21; y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, artículos 29, 30, 31, 32 y 94, fracción III.

El Municipio de La Paz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó para el contrato número DGAYF-DA-AD-RP-05 BIS-2024, la cotización por parte del proveedor, sin embargo, no proporcionó el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de adjudicación y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; para el contrato número DGAYF-DA-AD-RP-12 TER-2024, presentó la carta de invitación a cotizar, sin embargo, no proporcionó el oficio de suficiencia presupuestal, el dictamen de adjudicación, la constancia de opinión de cumplimiento positiva y la constancia de inscripción al padrón de proveedores y del contrato número DGAYF-DA-AD-RP-04-2024, presentó la cotización por parte del proveedor, sin embargo, no presentó el oficio de suficiencia presupuestal, el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y la constancia de inscripción al padrón de proveedores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15070-19-0919-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de La Paz, Estado de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números DGAYF-DA-AD-RP-05 BIS-2024, DGAYF-DA-AD-RP-12 TER-2024 y DGAYF-DA-AD-RP-04-2024, por carecer del oficio de suficiencia presupuestal, el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la constancia de opinión de

cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 14 y 21; y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, artículos 29, 30, 31, 32 y 94, fracción III.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 15,331.6 miles de pesos, en 3 contratos con números DGAYF-DA-AD-RP-05 BIS-2024, DGAYF-DA-AD-RP-12 TER-2024 y DGAYF-DA-AD-RP-04-2024, se presentó la documentación justificativa como las pólizas de egresos, las facturas y los comprobantes de transferencia bancarias, sin embargo, no acreditaron cumplir con el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de los contratos por un total de 15,331.6 miles de pesos, pagados con las PFM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

2024-D-15070-19-0919-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 15,331,575.60 pesos (quince millones trescientos treinta y un mil quinientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipio, por no proporcionar en los expedientes de los contratos números DGAYF-DA-AD-RP-05 BIS-2024, consistente en la adquisición de juguetes, DGAYF-DA-AD-RP-12 TER-2024, relacionado con el contrato abierto por la prestación de servicios profesionales para revisión y del contrato número DGAYF-DA-AD-RP-04-2024, relacionado con el contrato abierto por la prestación de servicios profesionales para el análisis revisión del ISR participable, pagados con recursos de las PFM 2024, la evidencia documental del cumplimiento del objeto de los contratos y del proceso de entrega, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 21,739.2 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 5 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; en 3 contratos con números FAISMUN-LPN-01/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-06/LP-DOP/2024 y FAISMUN-IR-39/LP-DOP/2024, se dio cumplimiento al proceso de licitación y contratación, sin embargo, en el proceso de adjudicación y contratación de 3 contratos con número FAISMUN-IR-05/LP-DOP/2024, no se proporcionó la propuesta económica del contratista ganador y la

constancia de opinión de cumplimiento positiva; del contrato número FAISMUN-IR-14/LP-DOP/2024, no se proporcionó la constancia de opinión de cumplimiento positiva y del contrato número FAISMUN-IR-54/LP-DOP/2024, no se proporcionó la propuesta económica del contratista ganador, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 artículo 2.1.36; del reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México artículo 49.

El Municipio de La Paz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó para el contrato número FAISMUN-IR-05/LP-DOP/2024, la propuesta económica con contratista ganador, sin embargo, no se presentó la constancia de opinión de cumplimiento positiva; para el contrato FAISMUN-IR-14/LP-DOP/2024, la constancia de opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15070-19-0919-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de La Paz, Estado de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números FAISMUN-IR-05/LP-DOP/2024 y FAISMUN-IR-54/LP-DOP/2024, por carecer de la constancia de opinión de cumplimiento positiva y de la propuesta económica del proveedor ganador, respectivamente, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, artículo 2.1.36, y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 49.

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que en 5 contratos números FAISMUN-IR-05/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-06/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-14/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-39/LP-DOP/2024 y FAISMUN-IR-54/LP-DOP/2024, la empresa ganadora y las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de los artículos 59 y 70 y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.48, fracción V.

2024-1-01101-19-0919-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número FAISMUN-IR-05/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-06/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-14/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-39/LP-DOP/2024 y FAISMUN-IR-54/LP-DOP/2024, que al estar vinculadas entre sí por socios o accionistas, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de los artículos 59 y 70 y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.48, fracción V.

2024-1-01101-19-0919-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos números FAISMUN-IR-05/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-06/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-14/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-39/LP-DOP/2024 y FAISMUN-IR-54/LP-DOP/2024, debido a que la empresa ganadora y las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de los artículos 59 y 70 y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.48, fracción V.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con drenaje y letrinas, agua potable y urbanización, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en 5 contratos con números FAISMUN-LPN-01/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-05/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-06/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-14/LP-DOP/2024 y FAISMUN-IR-54/LP-DOP/2024, se acreditó el beneficio a la población objeto, sin embargo, del contrato número FAISMUN-IR-39/LP-

DOP/2024, no se proporcionó la documentación que acredite el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo en pobreza extrema, por un monto de 3,399.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de los artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

2024-D-15070-19-0919-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,399,124.32 pesos (tres millones trescientos noventa y nueve mil ciento veinticuatro pesos 32/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar, para el contrato número FAISMUN-IR-39/LP-DOP/2024, pagado con recurso del FAISMUN 2024, la evidencia documental que acredite el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo en pobreza extrema, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de los artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 21,739.3 miles de pesos, se observó que en 6 contratos con números FAISMUN-LPN-01/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-05/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-06/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-14/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-39/LP-DOP/2024 y FAISMUN-IR-54/LP-DOP/2024, se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como la póliza de egresos, las facturas y las transferencias bancarias, asimismo, contó con la documentación justificativa como las estimaciones, mismas que estuvieron soportadas con los generadores, los croquis y el reporte fotográfico, sin embargo, se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente información: las pólizas contables, el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones y el documento que acredite la propiedad por un total de 16,809.5 miles de pesos pagados con el FAISMUN, de los cuales 3,399.1 miles de pesos se encuentran observados en el resultado número 6 del presente informe; en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.4.

El Municipio de La Paz, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó para el contrato número FAISMUN-IR-05/LP-DOP/2024, las pólizas de egresos y el acta de extinción de derechos y obligaciones; del contrato número FAISMUN-IR-54/LP-DOP/2024, las pólizas de egresos; de los contratos con números FAISMUN-LPN-01/LP-DOP/2024 y FAISMUN-IR-39/LP-DOP/2024, las pólizas de egreso, sin embargo, no se proporcionó el documento que acredite la propiedad donde se realizó la obra y para los contratos números FAISMUN-IR-06/LP-DOP/2024 y FAISMUN-IR-14/LP-DOP/2024, no se proporcionó el documento que acredite la propiedad donde se realizó la obra, por lo que queda pendiente de justificar un monto por 16,809,450.99

pesos de los cuales 3,399,124.32 pesos se observó en el resultado 6, quedando un monto por justificar de 13,410,326.67 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15070-19-0919-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,410,326.67 pesos (trece millones cuatrocientos diez mil trescientos veintiséis pesos 67/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no proporcionar, para los contratos números FAISMUN-LPN-01/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-06/LP-DOP/2024, FAISMUN-IR-14/LP-DOP/2024 y FAISMUN-IR-39/LP-DOP/2024, pagados con recursos del FAISMUN 2024, los documentos que acrediten la propiedad donde se realizaron las obras, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.4.

Montos por Aclarar

Se determinaron 32,141,026.59 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 37,070.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de La Paz, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 32,141.0 miles de pesos, que representó el 86.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de La Paz, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número LP/PM/CONT/CIA/2026/001 de fecha 7 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



11635 CD. Tcarpete

**CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y AUDITORÍA**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
07 ENE 2025
10:14
OFICIALÍA DE...
EDIFICIO...

No. de oficio: LP/PM/CONT/CIA/2026/001
ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN
Los Reyes la Paz Estado de México, 07 de enero de 2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
CARRETERA PICACHO AJUSCO 167, COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL
PEDREGAL, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

07 ENE. 2025
0273
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"

En atención a su oficio número DGAGF"D"/9282/2025, de fecha 05 de diciembre del año 2025, a través del cual se envían los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de **Auditoría número 919**, con título **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Sobre ese particular, en mi calidad de Enlace de la Entidad Fiscalizada del Municipio de La Paz, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se remite la siguiente información y documentación con la finalidad de justificar o aclarar las observaciones siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO 2
PROCEDIMIENTO NÚM. 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	MONTO PAGADO	SE REMITE DOCUMENTO FALTANTE EN FORMATO PDF
DGAyF-DA-AD-RP-05 BIS-2024	\$10,672,000.00	CONVOCATORIA E INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIONES
DGAyF-DA-AD-RP-12 TER-2024	\$7,656,000.00	CONVOCATORIA E INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIONES
DGAyF-DA-ad-RP-04-2024	\$2,107,575.60	CONVOCATORIA E INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIONES

NÚM. DEL RESULTADO 3
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

NÚM. DE CONTRATO	MONTO PAGADO CON FONDOS	DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO (CLC, SPEI, EDO CUENTA)
DGAyF-DA-AD-RP-04-2024	\$2,107,575.60	SPEI

Se envían en formato PDF el SPEI de dos pagos realizados al proveedor ALESSAT CONSULTORES S. A. DE C. V., por un total de \$2,107,575.60 (Dos millones ciento siete mil quinientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.)





- SPEI 28/11/2024 por \$986,000.00 (Novecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)
- SPEI 06/12/2024 por \$1,121,575.60 (Un millón ciento veintiún mil pesos quinientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.) Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

NÚMERO DE RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RESULTADO					
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO					
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES REVISADOS DEL FAISMUN					
CUENTA PÚBLICA 2024					
OBRAS PÚBLICAS					
NÚM.	FONDO	NÚM. DE CONTRATO	EJECUTOR	DOCUMENTO CERTIFICADO QUE SE REMITE	FOJAS
2	FAISMUN	FAISMUN-IR-05/LP-DOP/2024	OBRAS PÚBLICAS	- PRONUNCIAMIENTO PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA GANADOR. - CONSTANCIA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA.	129 FOJAS
4	FAISMUN	FAISMUN-IR-14/LP-DOP/2024	OBRAS PÚBLICAS	- PRONUNCIAMIENTO OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA.	03 FOJAS
6	FAISMUN	FAISMUN-IR-54/LP-DOP/2024	OBRAS PÚBLICAS	- PRONUNCIAMIENTO PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA GANADOR.	125 FOJAS

NÚM. DEL RESULTADO: 7
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RESULTADO					
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO					
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES REVISADOS DEL FAISMUN					
CUENTA PÚBLICA 2024					
OBRAS PÚBLICAS					
NÚM.	FONDO	NÚM. DE CONTRATO	EJECUTOR	DOCUMENTO CERTIFICADO QUE SE REMITE	FOJAS
1	FAISMUN	FAISMUN-LPN-01/LP-DOPO/2024-B	OBRAS PÚBLICAS	- PRONUNCIAMIENTO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD. PÓLIZAS DE EGRESOS.	07 FOJAS
2	FAISMUN	FAISMUN-IR-05/LP-DOP/2024	OBRAS PÚBLICAS	- PRONUNCIAMIENTO ACTA EXTENSIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PÓLIZAS DE EGRESOS	05 FOJAS
3	FAISMUN	FAISMUN-IR-06/LP-DOP/2024	OBRAS PÚBLICAS	- PRONUNCIAMIENTO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD.	03 FOJAS
4	FAISMUN	FAISMUN-IR-14/LP-DOP/2024	OBRAS PÚBLICAS	- PRONUNCIAMIENTO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD - ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.	04 FOJAS
5	FAISMUN	FAISMUN-IR-39/LP-DOP/2024	OBRAS PÚBLICAS	- PRONUNCIAMIENTO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD - PÓLIZAS DE EGRESOS	03 FOJAS
6	FAISMUN	FAISMUN-IR-54/LP-DOP/2024	OBRAS PÚBLICAS	- PRONUNCIAMIENTO - PÓLIZAS DE EGRESOS	02 FOJAS





H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027

LA PAZ
"Servir con amor y trabajo"

NÚM. CONTRATO	MONTO PAGADO	PÓLIZAS DE EGRESOS QUE SE REMITEN EN FORMATO PDF
FAISMUN-LPN-01-DOP-2024-B	\$9,852,743.28	PE-6 PE-36 PE-113 PE-134
FAISMUN-IR-05-LP-DOP-2024	\$1,999,804.53	PE-121
FAISMUN-IR-06-LP-DOP-2024	\$1,136,120.43	PE-73 PE-217
FAISMUN-IR-14-LP-DOP-2024	\$2,421,462.96	PE-95 PE-125 PE-141 PE-167
FAISMUN-IR-39-LP-DOP-2024	\$3,399,124.32	PE-27
FAISMUN-IR-54-LP-DOP-2024	\$2,930,021.35	PE-246

Finalmente, se remite unidad de CD certificada que contienen la información de los resultados, 2, 3 y 7; Carpeta que contienen las copias certificadas de los resultados 4 y 7.

Sin mas por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALDA BERENICE ROJAS IBARRA
COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y AUDITORÍA
DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE LA PAZ
ESTADO DE MÉXICO

COORDINACIÓN
DE INVESTIGACION Y AUDITORÍA

H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027

*abri



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de La Paz, Estado de México

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos: 33, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos: 59 y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: artículos 14 y 21.

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México: artículos 29, 30, 31, 32 y 94, fracción III.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: artículo 84.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, artículo: 2.1.36.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo: 49.

Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos: 12.48, fracción V.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales: 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo: 12.4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.